



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Direccion general de gestion integral de materiales y actividades riesgosas.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0242/03/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta_ 12_2023_SIPOT_2T_2023 FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL ESPÍRITU CAMPEÑO NO MUERE

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
13 ABR. 2023
12:22

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua

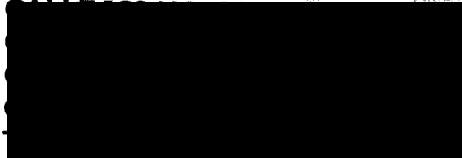
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG.RP.08-2023/075

Chihuahua, Chih., a 28 de Marzo del 2023

OSCAR JOEL TENA LOYA



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

*María Sos-M.
31/Mar/2023*

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación con No. de bitácora 08/HS-0242/03/23 de fecha 08 de marzo de 2023, mediante la cual solicita modificación de la Autorización **No. 08-019-PS-I-02-19**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 1 (uno) unidad, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 08 de marzo del 2023, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0242/03/23, escrito mediante el C. **Oscar Joel Tena Loya**, con No. de Registro Ambiental **TEL0801900737**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-019-PS-I-02-19**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2019/082 del 13 de febrero de 2019, con domicilio en [REDACTED]

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

IV.- Que **Oscar Joel Tena Loya**, presentó copia del Permiso y Tarjeta de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como póliza de seguro por responsabilidad civil ecológica para el vehículo motivo de la adición de la presente autorización.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2023/075

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 3º, 33, 34 y 35 fracción X, inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización **No. 08-019-PS-I-02-19, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio**, a la empresa **Oscar Joel Tena Loya**, para la adición del siguiente vehículo que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De serie	Modelo	Carga útil Kg
013/23	Tractor	02AU5G	4V4MC9GH98N488988	2008	----

SEGUNDO. – Oscar Joel Tena Loya, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - Oscar Joel Tena Loya, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Oscar Joel Tena Loya**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-PS-I-02-19, Oficio Oficio No. SG.RP.08-2019/082 del 13 de febrero de 2019, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Oficina de Representación de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL RECONSTRUCTOR DEL PAÍS

Oficio No. SG.RP.08-2023/075

Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Oscar Joel Tena Loya**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-019-PS-I-02-19, Oficio No. Oficio No. SG.RP.08-2019/082 del 13 de febrero de 2019, emitida por esta Oficina de Representación, permanecen vigentes.

Atentamente

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN. FIRMA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

MEDIO
AMBIENTE



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RIOS

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua,
Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chihuahua.
C.c.p. Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

SRU/gsp